MODIFICATORIO No 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS165-2024

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR N.N E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO.
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL SENDEROS S.A.S
NIT.	900360736
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE QUIMBAYA
NIT.	890.000.613.-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
C.C.	18.471.146
VALOR DEL COTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
VALOR ADICION RECURSO NO 001:	CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($5.000.000)
VALOR ADICION RECURSO NO 002:	SESIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($41.600.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024, y/o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder la vigencia 2024.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.471.146 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de ALCALDE del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 de diciembre 28 de 2023, ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya Quindío, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), con NIT. 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y **GRUPO EMPRESARIAL SENDEROS S.A.S,** identificada con el Nit.900360736 y representada legalmente por **FANNY JOHANNA VEGA ORTIZ,** identificada con la cedula de ciudadanía 31.421.877, quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el modificatorio 002 del contrato de prestación de servicios No. PS165-2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-**Que el municipio de Quimbaya Q., suscribió con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SENDEROS S.A.S** el contrato de prestación de servicios No.PS-165-2024, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS EXCEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE, VICTIAMS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR N.N. E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO"*** Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE ($30.000.000). **2.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024. **3.-** Que el día quince (15) de agosto de 2024, la supervisora del contrato presento solicitud de adición argumentando que: " La dirección adelantó en el mes de agosto un traslado presupuestal con el fin de contar con más recursos para seguir cubriendo la necesidad del servicio toda vez que al no contar con recursos disponibles se presentaría un obstáculo en el quehacer diario de la entidad

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Powered by CamScanner

así como la prestación óptima de los servicios municipales a la comunidad en general. Que conforme con lo anterior se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes con la adición de SEIS MILLONES SEICEIENTOS MIL PESOS M/TE ($6.600.000)., incluidos impuestos," **4.-** Que, Para amparar la presente modificación la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No.01302 del ocho (08) de noviembre de 2024, con cargo a la imputación presupuestal No.2.1.2.02.02.00997320_56.0, denominada: Servicios funerarios – Servicios para la comunidad, sociales y personales Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($6.600.000) MCTE incluidos** impuestos. **5.-** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos que celebran las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. Que el valor de la presente edición no supera el porcentaje establecido por la ley señalaron el numeral anterior. **6.-** Con fundamentales anteriores consideraciones las partes han convenido adicional el valor del contrato de presidentes de servicios de la referencia que se regirá por la ley 80 de 1993 sus disposiciones reglamentarias las demás normas que regulan la materia y las estipuladas contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar parcialmente el numeral tres (3) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS165-2024** en el sentido de adicionar recurso por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000) MCTE**, por lo tanto, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.600.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Modifiquesé la Clausula 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS165-2024 en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.01302 del ocho (08) de noviembre de 2024, con cargo a la imputación presupuestal No.2.1.2.02.02.00997320_56.0, denominada: Servicios funerarios – Servicios para la comunidad, sociales y personales Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($6.600.000) MCTE incluidos** impuestos. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar el plazo y el valor de la garantía constituida en virtud de lo estipulado en el contrato principal, de conformidad con lo pactado en esta modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS165-2024, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente modificatorio se perfeccionará con las firmas de las partes.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 articulo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Angela María López - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Powered by CamScanner